1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P *No*: 2021 00415 0340 – A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL – Dirección de Participación y Acción Comunal

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DP-29

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SERVILIO CAICEDO ULLOA**,** Director de Participación y Acción Comunal.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que a través de la Ordenanza N° 049 del 6 de diciembre de 2018 "*Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones";* se estableció que la Secretaría Gobierno y Acción Comunal, se encuentra comprendida por la Dirección de Diálogo Social y Convivencia, la Dirección de Participación y Acción Comunal y la Dirección de Juventud; las cuales, a su vez, tienen asignadas sus funciones en los Artículos 37, 38 y 39 respectivamente de la norma ibídem.

Que el Artículo 38 de la norma en mención, señala que son funciones de la Dirección de Participación y Acción Comunal:

1. Dirigir, promover y coordinar la capacitación, orientación, asesoría y acompañamiento a las administraciones locales e institucionales con acciones que promuevan la modernización de la administración municipal y el fortalecimiento de la participación democrática, cívica, ciudadana y comunitaria, el control social y las veedurías en los municipios del departamento.

2. Generar e implementar políticas, planes, programas proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las diferentes formas de organización social, comunal y comunitaria en los municipios del Departamento, haciendo eficaz su participación e incidencia en la toma de decisiones y en la asignación de recursos de la administración departamental.

(…)

4 Promover… el control social y las veedurías ciudadanas; la descentralización y la modernización del territorio, en el marco de las disposiciones normativas vigentes.

Que el Artículo 23 de la Constitución Política, establece que el derecho de petición es un derecho fundamental de todas las personas y la Ley estatutaria 1755 de 2015, contempla

que "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"*

Que en el marco de las funciones que le fueron establecidas a las autoridades administrativas, es obligación de estas, dar respuesta a las peticiones que les sean presentadas y en los términos dispuestos en la Ley, sobre el particular, la Ley 1755 de 2015 señala en su Artículo 13 que *"salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*

Que para dar cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas a la Dirección de Participación y Acción Comunal, se requiere contar con un profesional en derecho que capacite y promueva la creación de veedurías ciudadanas, así como de los diferentes mecanismos de participación ciudadana en aras de garantizar el derecho fundamental a la libre asociación, dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia que señala: "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."

Que así mismo, se requiere de un profesional que apoye en la respuesta oportuna y de fondo a las peticiones que sean presentadas por los usuarios de la Entidad, con el propósito de solventar todas sus dudas o inquietudes, especialmente en lo relacionado con la creación, conformación y elección de veedurías ciudadanas.

Por lo anterior, se hace necesario contar con personal que permitan la mejora continua de la administración departamental y el fortalecimiento de la participación en el Departamento de Boyacá.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional en derecho con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, contribuyendo al logro del plan de desarrollo departamental 2020-2023 *"Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando"* dando cumplimiento a los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental.

El Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
COMPONENTE	EFICIENCIA INSTITUCIONAL
PROGRAMA	

	Avancemos Juntos por el Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal
SUBPROGRAMA	Boyacá Avanza En Favor de Sus Comunidades
OBJETIVO SUBPROGRAMA	Ejercer la función de inspección control y vigilancia de manera directa y oportuna a los organismos comunales, entidades sin ánimo de lucro, apoyo a veedurías, participación ciudadana y control social mediante la atención descentralizada por provincias.
META	Realizar 13 ferias de servicios en las provincias del departamento.

De acuerdo a lo anterior se realizó formulación y viabilización del proyecto ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A ORGANISMOS COMUNALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, JÓVENES, VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO Y SOCIEDAD CIVIL EN TEMAS DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2021 00415 0340 – A2** ítem 2.29. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DP-29.

Así mismo, se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra cómo: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DP-29.

Que la Dirección de Participación y Acción Comunal, certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DP-29."

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código del producto	Nombre del producto

80	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**	**8011**	**Servicios de recursos humanos**	**801116**	**Servicios de personal temporal**	**80111620**	**Servicios temporales de recursos humanos**

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en

desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa**.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar trámite a los asuntos jurídicos que le sean asignados mediante reparto para su estudio y actuación administrativa por parte de la Dirección de Participación y Acción Comunal.
2. Capacitar mensualmente y en coordinación con las diferentes autoridades administrativas, a por lo menos cinco (5) grupos poblacionales en la conformación y creación de veedurías ciudadanas y en mecanismos de participación.
3. Apoyar mensualmente en la creación de por lo menos (1) veeduría ciudadana.
4. Dar respuesta de fondo y en los términos establecidos en la Ley, a por lo menos Treinta (30) peticiones que le sean asignadas de forma mensual.
5. Apoyar mensualmente en la proyección de por lo menos (10) Actos Administrativos.
6. Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
7. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal

desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá y demás municipios asignados.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: Profesional en derecho.

3.10. VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($3.968.000) MCTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.976.000) M/CTE y UN (1) PAGO FINAL por los DIEZ (10) DÍAS por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($992.000) MCTE;** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección aplicable, es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL, dentro del proyecto "ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DIRIGIDA A ORGANISMOS COMUNALES, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, JOVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SOCIEDAD CIVIL EN TEMAS DE PARTICIPACION Y DEMOCRACIA AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.**

PERFIL: Profesional en derecho.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios de profesional de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.976.000) M/CTE,** mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante la Circular conjunta de Secretaria de Hacienda y Departamento Administrativo de Planeación del 2022 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éste contrato la Entidad satisfizo la

necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.976.000) M/CTE.** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho valor es el adoptado por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal acorde con la Circular conjunta de Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación del 2021, por la cual se fija la Tabla de Honorarios vigencia 2022 para desarrollar el proyecto de inversión **"**ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DIRIGIDA A ORGANISMOS COMUNALES, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO,JOVENES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SOCIEDAD CIVIL EN TEMAS DE PARTICIPACION Y DEMOCRACIA AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**"** que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No **2021 00415 0340-A2**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, el valor total del contrato equivale a **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($3.968.000) MCTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policia Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, FORMATO VERSIÓN: 0 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 ESTUDIOS PREVIOS FECHA: 24/Jul/2019 Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional
12. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación

13. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
15. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
16. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
17. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
18. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
19. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	. Incumplimiento del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Poca información para elaborar informes técnicos que se requieran para cumplir con requerimientos según solicitud	Incumplimiento contractual.	Probable	Menor	3	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tiempo del contrato no alcance para la supervisión de contratos	La no realización de la actividad contractual	Probable	Menor	3	Bajo

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en prestación de informes de ejecución contractual	. Errores en los informes de la ejecución del contrato conlleva a la afectación de Gestión la Dirección de Participación y Acción Comunal	Posible	Menor	3	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisor	- Seguimiento por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Permanente	Desde el acta de inicio hasta la terminación del contrato	Mediante la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Permanentemente
2	Contratista y supervisor y entidad	Planeación adecuada desde la elaboración y presentación de los estudios previos	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Subdirector de SG-SST	Fecha en que se radica los estudios previos en contratación	Al momento de la presentación del Estudio Previo.	Verificación de los estudios previos conforme al Proyecto	Permanente
3	Contratista	Informar oportunamente a los responsables de las áreas implicadas para que ellas brinden la información pertinente.	Probable	Insignificante	3	Bajo	NO	Contratista	Desde acta de inicio	Antes del acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación.	Al momento de la verificación de los informes mensuales	Mensual
4	Supervisor / Contratista	Planeación y organización de los tiempos laborables, para cumplir con el objeto contractual.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	hasta la terminación del contrato	En la ejecución y monitoreo del contrato a través de las herramientas dadas en el Manual de Supervisión e Interventoría	Permanente

5	Supervisor	Seguimiento permanente por parte del supervisor dentro de los términos establecidos conforme lo estipula el Manual de Interventoría y Supervisión.	Posible	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	En la ejecución y monitoreo del contrato a través de las herramientas dadas en el Manual de Supervisión e Interventoría	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DE RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al

cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: SERVILIO CAICEDO ULLOA
Cargo: Director de Participación y Acción Comunal
Identificación: 74.242.951 de Sogamoso
Dependencia: Dirección de Participación y Acción Comunal

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"GC-A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 y con el siguiente objeto. 2.29. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DP-29

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **2021 00415 0340-A2**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

SERVILIO CAICEDO ULLOA Director de Participación y Acción Comunal	**ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJÍA** Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Elaboró: SERVILIO CAICEDO ULLOA.
Revisó: Jefer Vanegas Monroy. Componente Jurídico.

CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

CERTIFICA:

Que la contratación para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DP-29, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones año 2022. Versión 30 de acuerdo con el siguiente detalle.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA ESTIMADA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO
80111620.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DP-29	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS	CONTRATACION DIRECTA.	RECURSOS PROPIOS	$3.968.000

Lo anterior conforme a la CERTIFICACIÓN No. **2021004150340-A2** del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A ORGANISMOS COMUNALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, JÓVENES, VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO Y SOCIEDAD CIVIL EN TEMAS DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Numeral. 2.29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL DP-29.

Se expide para efectos de trámite contractual a los OCHO (8) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJÍA

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL